

el ámbito de las Illes Balears el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

2. Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 4 de enero de 2008

**EL PRESIDENTE**

Francesc Antich i Oliver

**La Consejera de Comercio, Industria y Energía**

Francesca Vives i Amer

**El Consejero de Salud y Consumo**

Vicenç Thomàs Mulet

— o —

## 2.- Autoridades y personal (nombramientos, situaciones e incidencias)

### CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 272

*Decreto 6/2008, de 4 de enero, de cese y de nombramiento de nuevos miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo I, como representantes de las organizaciones empresariales*

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo), dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 10.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, aprobado por medio del Decreto 128/2001, de 9 de noviembre (BOIB núm. 140, de 22 de noviembre), prevé las causas por las que cesan en sus funciones los miembros del Consejo Económico y Social.

La Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), desarrolla este órgano estatutario, le otorga la calidad de órgano de carácter consultivo y determina su composición en el artículo 4. En este sentido, forman parte del Consejo Económico y Social de las Illes Balears un presidente; el Grupo I, formado por representantes de las asociaciones empresariales; el Grupo II, formado por representantes de organizaciones sindicales, y el Grupo III, constituido por representantes de diferentes sectores (agrario, pesquero, de la Universidad de las Illes Balears, etc.).

En cuanto a la designación y al nombramiento de los miembros del Grupo I, el artículo 5 de la Ley 10/2000, antes mencionada, dispone que serán designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de las Illes Balears, en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

En fecha 17 de diciembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Trabajo y Formación la propuesta de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) de cese y posterior nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social integrados en el Grupo I en representación de esta organización empresarial.

Por todo eso, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los representantes del Consejo Económico y Social, previas designación y propuesta de los grupos correspondientes.

Visto todo ello, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Formación y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 4 de enero de 2008,

**DECRETO**

### Artículo 1

En cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 7.1 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, a propuesta de la organización que promueve el nombramiento, en este caso Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB), se dispone el cese de los siguientes titulares y suplentes, incluidos en el Grupo I, como miembros representantes de la organización empresarial antes mencionada:

Titular: Gabriel Pons Moles.

Suplente: Juan Bufí Arabí (del titular Alfonso Ribas Prats).

Suplente: Amanda Garau Fullana (del titular José Oliver Marí).

### Artículo 2

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, por designación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB), se nombra como miembros representantes de la organización antes mencionada, incluidos en el Grupo I:

Titular: José Fortuny Gomila.

Suplente: Jaime Vidal Ladaría (del titular Alfonso Ribas Prats).

Suplente: Juan Bufí Arabí (del titular José Oliver Marí).

### Disposición final primera

Este Decreto se comunicará a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, para su conocimiento y efectos oportunos.

### Disposición final segunda

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 4 de enero de 2008

**EL PRESIDENTE**

Francesc Antich i Oliver

**La Consejera de Trabajo y Formación**

Margarita Nájera Aranzábal

— o —

Num. 277

*Decreto 7/2008, de 4 de enero, de cese y de nombramiento de nuevos miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo III, como representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios*

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo), dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 10.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, aprobado mediante el Decreto 128/2001, de 9 de noviembre (BOIB núm. 140, de 22 de noviembre), prevé las causas por las que cesan en sus funciones los miembros del Consejo Económico y Social.

La Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), desarrolla este órgano estatutario, le otorga la calidad de órgano de carácter consultivo y determina su composición en el artículo 4. En este sentido, forman parte del Consejo Económico y Social de las Illes Balears un presidente; el Grupo I, formado por representantes de las asociaciones empresariales; el Grupo II, formado por representantes de organizaciones sindicales, y el Grupo III, constituido por representantes de diferentes sectores (agrario, pesquero, de la Universidad de las Illes Balears, etc.).

En cuanto a la designación y al nombramiento de los miembros del Grupo III, referente al representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, el artículo 5 de la Ley 10/2000, antes mencionada, dispone que deberá nombrarlos el Consejo de Gobierno, previa designación de las asociaciones de relevancia en cada sector.